

Ordenanza Numero: 493

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 de enero de 1989.

VISTO: El Expediente N°290/0/89, registro de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la desafectación de cinco (5) metros de ancho a la calle Pedro REYES de nuestra ciudad;

Que de esta manera se dá solución a una familia que tiene su vivienda construída desde el año 1972;

Que la calle Pedro REYES consta solamente de una sola cuadra, lo que determina el escaso tránsito vehicular por la misma;

Que por Ley 236, Artículo 81 el Intendente Municipal está facultado para ordenar al respecto;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°. DESAFECTESE en cinco (5) metros del lado Oeste de la calle Pedro REYES entre las arterias J. POPPER y MAGALLANES.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 493 /89

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TUSSETTE DANIEL

A GONZALEZ GARCIA

MARCON BENITEZ
Intendente Municipal
D. N. General
Municipalidad de Ushuaia